

NECESITO ASISTENCIA POR DESASTRE. ¿PUEDE AYUDARME FEMA?



“La misión de FEMA es apoyar a sus ciudadanos y personal de primera respuesta para garantizar que trabajamos en conjunto como país para construir, sostener y mejorar nuestra capacidad de preparación, protección, respuesta, recuperación y mitigación de todos los riesgos”.

¿Qué tipo de asistencia por desastre puede proveer FEMA?

Depende del tipo de sus daños por desastre.

Si su hogar sufrió daños y usted no puede vivir ahí seguro, podría ser elegible para asistencia de vivienda provisional.

Si es propietario, también podría ser elegible para dinero que le ayude a pagar la reparación de los daños no cubiertos por el seguro.

Los propietarios e inquilinos podrían ser elegibles para recibir dinero como ayuda para reemplazar muebles, ropa u otros artículos personales dañados.

Si tiene otras necesidades serias relacionadas con el desastre, podría ser elegible para recibir dinero para cubrir gastos médicos, dentales y de transportación.

FEMA también puede ayudarle a contactar otras agencias de recuperación por desastre que podrían ayudarle en su recuperación.

Por ejemplo, podría calificar para un préstamo por desastre a bajo interés a través de la Administración de Pequeños Negocios (SBA). SBA requerirá una solicitud de préstamo separada.

¿Qué tengo que hacer?

Si tiene seguro, llame a su compañía de seguro antes de llamar a FEMA. Sólo los daños NO cubiertos por seguro pueden calificar para asistencia por desastre de FEMA. Por ley, no podemos duplicar beneficios.

Solicite asistencia a FEMA. Solicite por Internet en www.DisasterAssistance.gov/espanol o llame al 1-800-621-3362 (FEMA) o TTY 1-800-462-7585 para solicitar por teléfono.

¿Qué sucede después de solicitar?

Le enviaremos una copia de su solicitud y una copia de Ayuda Después de un Desastre, Guía del Solicitante para el Programa de Individuos y Familias. Después de eso, un inspector de FEMA lo llamará para hacer una cita y ver los daños de su propiedad de ser necesario.

¿Cómo puedo verificar el estado de mi solicitud?

Visite www.DisasterAssistance.gov/espanol o llame a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362 ó TTY 1-800-462-7585.

Es importante recordar que los programas de FEMA ofrecen asistencia provisional y no están diseñados para llevarlo a su situación previa al desastre.

La asistencia de vivienda temporal y las subvenciones por gastos médicos, dentales, funerarios y de entierro de FEMA no requieren que los individuos presenten una solicitud de préstamo de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés). Sin embargo, los solicitantes que reciban una solicitud de préstamo de la SBA deben completarla y presentarla ante la SBA para ser elegibles para recibir asistencia que cubra los bienes personales, la reparación o el reemplazo de vehículos y los gastos de mudanza y almacenamiento.



FEMA

www.fema.gov

1-800-621-3362 ó 1-800-462-7585 para audioimpedidos



Preparados. Receptivos. Comprometidos.
(Spanish)